



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

INSPECCION PRIMERA DE POLICIA

AUTO QUE FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE – DESPACHO COMISORIO No. 021-2021– PROCESO BAJO EL RADICADO No. 25899310300220190002100- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA

Cajicá, once (11) de julio del dos mil veintidós (2022).

Que por las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, contempladas en los artículos 37 y siguientes de la Ley 1564 de 2012; artículo 206 numeral 7 y párrafo primero de la Ley 1801 de 2016, adicionados y modificados por la Ley 2030 del dos mil veinte (2020), el Municipio de Cajicá expide la Resolución No.055 del dieciocho (18) de Febrero del dos mil veintiuno (2021), **“POR EL CUAL SE DELEGA LA FUNCIÓN DE CONOCER Y PRACTICAR LOS DESPACHOS COMISORIOS PROVENIENTES DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES”** en los empleos de Inspector de Policía Urbano de 2ª categoría código 234 grado 03, pertenecientes a la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, la función de tramitar y practicar los despachos comisorios de las autoridades Judiciales que le sean asignados al Alcalde Municipal de Cajicá.

Para el reparto y trámite de la comisión de las autoridades jurisdiccionales en las Inspecciones de Policía del Municipio de Cajicá, se aplicará lo establecido en la Resolución No.423, del once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017), en la que se establece la jurisdicción territorial de la Inspección Primera y Segunda del Municipio de Cajicá, como lo expresa taxativamente el cuerpo normativo de la Resolución No. 055 de dieciocho (18) de Febrero del dos mil veintiuno (2021).

Que, mediante auto radicado, el Juzgado Segundo Civil del circuito de Zipaquirá, dentro del despacho comisorio, bajo el radicado No. **021-2021**, comisiona al Alcalde Municipal, para que adelante la diligencia de Secuestro de bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-109696. Dentro el proceso Ejecutivo con Garantía Real No. **25899310300220190002100**, adelantado por **BANCO DAVIVIENDA S.A**, contra **JAIME ERNESTO CASTELLANOS LOPEZ**.

En mérito de lo expuesto, La Inspección Primera de Policía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUXÍLIESE la comisión proveniente del Juzgado Segunda Civil del Circuito de Zipaquirá

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR, para el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022), a partir de las tres de la tarde (03:00 P.M.), como fecha y hora para la práctica de la diligencia de Secuestro de bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-109696. Dentro el proceso Ejecutivo con Garantía Real No. **25899310300220190002100**, adelantado por **BANCO DAVIVIENDA S.A**, contra **JAIME ERNESTO CASTELLANOS LOPEZ**.

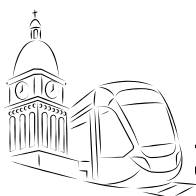
ARTICULO TERCERO: DESIGNAR, para la práctica de la mencionada diligencia al auxiliar de la Justicia, al señor JOSE FRANCISCO ALFONSO ROJAS, como a quien se le dará posesión de cargo dentro de la diligencia. Fijándole como honorarios la Suma de diez (10) salarios mínimos diarios legales vigente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión como lo dispone la Ley 2213, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto Legislativo 806 2020, por estado que se *fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ADRIANA PATRICIA QUINTERO SANTIAGO
Inspectora Primera de Policía

Proyectó: David Julián Zabala Galindo – Abogado– secretaria de Gobierno
Aprobó: Adriana Patricia Quintero Santiago – Inspectora de Policía No.1



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118